



POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA BIOPSIAS PARA LA DIRECCION DE ANATOMIA PATOLOGICA - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 470.346.

Asunción, 16 de Mayo de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA BIOPSIAS PARA LA DIRECCION DE ANATOMIA PATOLOGICA - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 470.346, y:

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud, originada por la Dirección de Anatomía Patológica - MSPYBS, se formalizó mediante la Nota D.A.P. N° 0148/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, donde se solicita la adquisición del Insumo mencionado para la citada Dirección.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras Menores remitió el expediente completo a la Dirección Operativa de Contrataciones mediante el Memorando N° 175/2025 del 05 de mayo de 2025, para continuar los trámites de autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y conformación del Comité Evaluador. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene la obligación constitucional de garantizar la efectividad de los servicios públicos, adoptando medidas para adquirir bienes e insumos necesarios que aseguren el cumplimiento de sus mandatos y la atención de necesidades urgentes.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que las contrataciones públicas deben realizarse a través de procesos competitivos, distinguiéndose entre licitación pública y licitación de menor cuantía. Esta última aplica a bienes y servicios inferiores a 5.000 jornales mínimos y es preferente para MIPYMES, según la Ley N° 4457/2012. Se prohíbe estrictamente fraccionar contratos para evadir procedimientos aplicables. Los procesos deben ser equitativos, con iguales requisitos y condiciones para todos los participantes, y garantizar acceso igualitario a la información, conforme a los principios de la Ley. La reglamentación detallará los supuestos de fraccionamiento y subdivisión de contratos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 70/2025 cumple con las disposiciones del Art. 45 de la Ley N° 7021/2022. Este artículo establece que los pliegos deben ser claros, objetivos e imparciales para promover la participación del mayor número de oferentes, evitando favorecer a algún participante. Prohíbe la inclusión de marcas específicas, salvo casos justificados, y garantiza que los pliegos sean gratuitos y accesibles a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Además, impide exigir requisitos ajenos a la Ley o elementos no técnicamente indispensables que limiten la concurrencia. También prohíbe la inscripción en registros distintos a los estipulados en la normativa.

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 regula la conformación y funciones de los Comités de Evaluación, que califican y evalúan las ofertas en los procesos de contratación pública. Sus miembros deben ser idóneos y no pueden ser Administradores del Contrato. Tienen independencia de criterio y pueden solicitar asistencia técnica, dejando constancia de estas consultas en el informe de evaluación, que debe incluir un análisis detallado y justificar la admisión o rechazo de las ofertas según la Ley y las bases de la contratación. Se prohíben intentos de influir en las decisiones del Comité: si provienen de un oferente, será causal de rechazo de la oferta, debidamente fundamentado; si provienen de un servidor público, se considerará falta grave, además de otras sanciones legales aplicables.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1008

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFIRMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA BIOPSIAS PARA LA DIRECCION DE ANATOMIA PATOLOGICA - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 470.346.

Asunción, 16 de Mayo de 2025

Que, de acuerdo con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS.

Que, de acuerdo con el Memorando D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 076/2025, de fecha 19 de abril de 2025, el Departamento de Planificación y Presupuesto del Nivel Central informa que el llamado en cuestión ha sido programado con carácter Plurianual y con un valor total estimado de Gs. 242.942.112 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones, novecientos cuarenta y dos mil, ciento doce), abarcando los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 275/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTIRCES, se establece en su artículo 7: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC No 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN". (Sic)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA BIOPSIAS PARA LA DIRECCION DE ANATOMIA PATOLOGICA - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 470.346, y disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad a la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Artículo 2°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA BIOPSIAS PARA LA DIRECCION DE ANATOMIA PATOLOGICA - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 470.346.

Lic. Mónica María Santos, Jefa
Unidad de Gestión Instrumental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



Victor Bernal
Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA BIOPSIAS PARA LA DIRECCION DE ANATOMIA PATOLOGICA - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 470.346.

Asunción, 16 de Mayo de 2025

Artículo 3º. **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

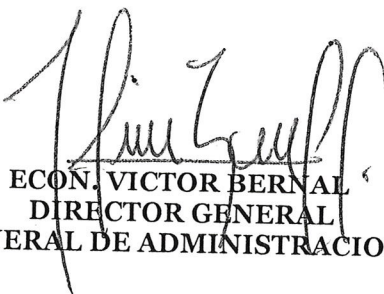
Artículo 4º. **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS.

Artículo 5º. **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2º de la presente Resolución y las modificaciones que fueren necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.




ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica María Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.C.):	
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.C. - D.G.A.F.	
16 MAYO 2025 FECHA:	MSP y BS HORA: 11:13
N° 257124/25	FIRMA: 